

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11-001-33-37-041-2023-00306-00
Accionante: Amanda Constanza Rodríguez Cuellar.
Accionada: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Naturaleza: Acción de Tutela.

Acción de Tutela

Auto No. 2023-784

En atención a la respuesta remitida por el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, se dispondrá la vinculación del señor **Haieron Alejandro Ochoa Pérez**, padre de la menor **XXXX**, para que manifieste lo que considere respecto del escrito de tutela.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Vincular al presente trámite constitucional al señor **Haieron Alejandro Ochoa Pérez**, para que en el término de dos (2) días, se pronuncie respecto de los hechos y las pretensiones formuladas en la presente acción de tutela.

Segundo: Notificar por correo electrónico al vinculado en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley.

El citado deberá enviar la contestación al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tercero: Mantener en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

Cuarto: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: Amanda Constanza Rodríguez Cuellar.	amanda93jose@gmail.com
Accionada y vinculados: ICBF Ministerio de Relaciones Exteriores - Cancillería Migración Colombia Haierson Alejandro Ochoa Pérez	 notificaciones.judiciales@icbf.gov.co judicial@cancilleria.gov.co noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co haierson8a@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIA APARICIO MILLÁN
JUEZ